

## FORMACIÓN DE OFERTA EN MODALIDAD PRESENCIAL

### EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

#### Beneficiarios

- Entidades de formación.

#### Requisitos de los beneficiarios

- Alta en el Registro Autonómico de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Cantabria o del Servicio Público de Empleo Estatal.

#### Destinatarios de la formación

1. Personas trabajadoras desempleadas (al menos el 60 % respecto al total de personas que inician la formación).
  - Inscritas como demandantes de empleo y servicios o como solicitantes de servicios, en el Servicio Cántabro de Empleo en el momento del inicio de la acción formativa o en el momento de su incorporación, si fuera posterior.
2. Personas trabajadoras ocupadas en empresas cuyo centro de trabajo esté situado en Cantabria.
  - Personas asalariadas que presten sus servicios en empresas privadas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional.
  - Personas trabajadoras en los periodos de no ocupación.
  - Personas trabajadoras que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en periodo formativo.
  - Personas trabajadoras acogidas a regulación de empleo en sus periodos de suspensión de empleo.
4. Trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de Trabajadoras por Cuenta Propia o Autónomos, en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar y en aquellos otros de la Seguridad Social que no coticen por formación profesional.
5. Personas socias trabajadoras o de trabajo de las cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de economía social.

#### Acciones subvencionables

- Acciones formativas subvencionables contenidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

#### Características de las acciones subvencionables

1. Duración – Establecida en la normativa reguladora.
2. Duración cuando no esté vinculada a la obtención de los certificados de profesionalidad, cada

acción o módulo formativo tendrá una duración adecuada a su finalidad.

3. Organizada en grupos de 15 participantes.
4. En forma presencial.

#### **Cuantía**

- Importe máximo – Horas x número de alumnado x importe del módulo.
- En caso de nuevas especialidades formativas en el Catálogo de especialidades formativas, el módulo económico será el más alto que figure de su misma área y familia profesional.
- Formación práctica – Misma cuantía por alumno y hora que la acción principal.

#### **Plazos**

##### **Solicitud**

- 18/10/2017.

##### **Ejecución**

- Posterior a la resolución de concesión de las subvenciones.
- Inicio máximo 28/09/2018 – Finalización máxima 30/08/2019.